



*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PAMPLONA*

Pamplona, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	54-518-31-84-002-2023- 00119- 00
Clase	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Interesados	DORA INES Y MARÍA VICTORIA MALDONADO HERNÁNDEZ
Causantes	ARMINDA HERNÁNDEZ DE MALDONADO Y LUIS ERNESTO MALDONADO CAPACHO

En los términos y para los efectos mencionados en el memorial poder allegado se RECONOCE PERSONERIA a la doctora SANDRA MILENA MOGOLLÓN VERA para actuar como Apoderado Judicial de las demandantes.

Las señoras DORA INES Y MARÍA VICTORIA MALDONADO HERNÁNDEZ, promueven a través de la mencionada profesional, demanda de sucesión doble intestada de los causantes ARMINDA HERNÁNDEZ DE MALDONADO y LUIS ERNESTO MALDONADO CAPACHO, cuya cuantía la estima en DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SESIS MIL PESOS (\$2.286.000), tal como allí se consignó.

Según lo preceptúa el artículo 22 numeral 9 del Código General del Proceso, este Despacho es competente para conocer en primera instancia, “De los procesos de sucesión de mayor cuantía...”, es decir, superior a ciento setenta y cuatro millones de pesos (\$ 174.000.000), (artículo 25 C.G.P.).

En consecuencia, en razón a la misma, siendo de mínima cuantía, carece de competencia este Juzgado para su conocimiento, la que radica en los señores Jueces Civiles Municipales de la ciudad, conforme lo dispone el numeral 4º artículo 18 de la obra en mención, por lo que habrá de rechazarse de plano y remitirla allí, atendiendo lo establecido en el artículo 90 ibídem.

Por lo expuesto, la juez segunda Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander,

RESUELVE

- PRIMERO. RECONOCER PERSONERIA* a la doctora SANDRA MILENA MOGOLLÓN VERA para actuar como Apoderado Judicial de las demandantes en los términos y para los efectos mencionados en los poderes allegados.
- SEGUNDO. RECHAZAR DE PLANO* la demanda de sucesión doble intestada de los Causantes ARMINDA HERNÁNDEZ DE MALDONADO Y LUIS ERNESTO MALDONADO CAPACHO, promovida a través de la mencionada profesional por las señoras DORA INES Y MARÍA VICTORIA MALDONADO HERNÁNDEZ, por carecer de competencia este Despacho para su conocimiento.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

TERCERO. *REMITIR* las diligencias al Juzgado Civil Municipal Reparto de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Juez (e),

Mary Luz Peña

Mary Luz Peña La Rotta

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, **Hoy 11 de julio de 2023**, a las 8: 00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No.
077, en la página de la Rama Judicial, con inserción del
mismo para consulta.

La Secretaria JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ